



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 26 de agosto de 2021*

**RES. SAGyP N° 262/21**

VISTO:

El TEA A-01-00016175-2/2021 y la Resolución Presidencia N° 168/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura oportunamente instruyó a la entonces Oficina de Administración y Financiera (actual Secretaría de Administración General y Presupuesto), a diseñar junto con el Departamento de Prensa y Difusión un Proyecto de Comunicación y a disponer las contrataciones de espacios publicitarios, tornando operativo el carácter público de los actos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en ese orden de ideas, y por instrucción de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, esta Secretaría aprobó el gasto, mediante Resolución SAGyP N° 174/2021, por la difusión publicitaria en los sitios de internet y programas radiales detallados en el Anexo I de dicha norma, por los montos mensuales allí detallados y por el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de julio del corriente.

Que en esta oportunidad, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura remitió el listado por la difusión publicitaria en los sitios de internet y programas radiales por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2021, incluyendo los respectivos montos mensuales (v. Memo 14747/21 y Adjunto 79987/21).

Que al respecto, corresponde señalar que mediante la Resolución Presidencia N° 168/2019 se estableció bajo la órbita de la Presidencia del Consejo de la Magistratura la coordinación y supervisión de las actividades administrativas y estratégicas que se desarrollen, en lo que aquí interesa, entre la Presidencia y el Departamento de Prensa y Difusión.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios

fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al gasto en cuestión mediante NUP N° 128 (v. Memo N° 14801/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, corresponde aprobar el gasto por la difusión publicitaria que se realizará a través de los medios y por los montos detallados en el Memo N° 14747/21, por el período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre del corriente.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el gasto correspondiente a la difusión publicitaria en los sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Memo N° 14747/21, por los montos mensuales allí estipulados y por el periodo comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre del corriente.

Artículo 2°: Publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, agréguese al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 262/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

